

ORD.: N° 3795/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004030

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información, y en conformidad al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

RECOLETA, 15 de julio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JAVIERA VUKASOVIC – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Cuál es la cantidad de podas que se generan por la mantención de espacios verdes como árboles, plazas, etc. Y cuál es el manejo que se le da actualmente, se va a relleno sanitario o qué tipo de disposición tienen. Datos de cantidad de kilos mensuales del 2019 (12 meses) y que se hizo con el residuo.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, la tabla a continuación señala la cantidad de podas de árboles que se realizan anualmente durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2019.

Intervenciones ejecutadas 2019				
Mantención de arbolado urbano				
Años	Podas	Talas	% Talas/Podas	Total
2016	1016	132	13%	1148
2017	1072	227	21%	1299
2018	1300	186	14%	1486
2019	1325	179	14%	1504

En cuanto a la cantidad de kilos mensuales se informa que no se contabiliza dicho antecedente debido a la falta de maquinaria propia para el pesaje.

Cabe señalar que las ramas de menor tamaño se disponen en KDM Quilicura en conjunto con otros voluminosos y por ese motivo no tenemos registro exacto del peso, mientras que los troncos de diámetro superior a 10 cm (aprox.) se apilan en cerro blanco y se fabrica mobiliario para nuestras instalaciones, además de jardineras y figuras talladas para la comunidad. Por otra parte, se ha incluido una chipeadora en proyecto de fondos circular 33 para adquisición de maquinaria, con esto queremos producir chip de madera y ramas para enriquecer suelos de áreas verdes.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg